

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE - DOS MIL DIECIOCHO, PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DE LOS ONCE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA JORNADA ELECTORAL CONCURRENTES DEL PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

**ANTECEDENTES**

**REFORMA POLÍTICA ELECTORAL NACIONAL DOS MIL CATORCE**

I. El diez de febrero de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, conforme a la cual se estableció en nuestro país un nuevo sistema electoral nacional que rige la organización y vigilancia de los procesos electivos federales y de cada una de las entidades federativas, bajo la conducción de una autoridad electoral nacional, el Instituto Nacional Electoral, y con la coexistencia de autoridades electorales en cada una de las entidades federativas, denominados Organismos Públicos Locales Electores (OPLES), y un marco normativo general con la concurrencia de las disposiciones de la materia expedidas en la esfera competencial en el ámbito local.

II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, iniciando vigencia de la misma Ley General el día veinticuatro de mayo de dos mil catorce, que se erige en la normativa sustancial de carácter general para regular los aspectos concernientes a la organización y vigilancia de los procesos electorales federales y locales.

**REFORMA AL MARCO JURÍDICO ELECTORAL LOCAL DOS MIL QUINCE PARA HOMOLOGAR LA REFORMA POLÍTICA ELECTORAL NACIONAL**

III. Como resultado de la exigencia normativa impuesta por la reforma política electoral nacional del año dos mil catorce, a fin de homologar a la misma los marcos normativos electivos locales, el seis de noviembre de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Decreto trescientos cuarenta y uno, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; posteriormente, el once de noviembre del mismo año se publicó, en el mismo medio, el Decreto trescientos cuarenta y cuatro, por el que se

reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral de Quintana Roo; el Decreto trescientos cuarenta y cinco por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; el Decreto trescientos cuarenta y siete por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo; adicionalmente, el catorce de noviembre siguiente se aprobó el Decreto trescientos cincuenta, por el que se reformó nuevamente la Ley Electoral de Quintana Roo, en relación a los artículos 140, fracción IV y 159, último párrafo.

#### **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES**

IV. El siete de septiembre del año dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de sus atribuciones de autoridad nacional rectora de la materia electoral, aprobó el Reglamento de Elecciones.

El Reglamento de Elecciones es el marco normativo que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados con el desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE PRECAMPAÑA Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, ASÍ COMO PARA ESTABLECER LAS FECHAS PARA APROBACIÓN DEL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DOS MIL DIECIOCHO.**

V. El veintiocho de agosto del año en curso, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó por unanimidad de sus integrantes el Resolución INE/CG386/2017, mediante la cual dicho órgano nacional de dirección electoral determinó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para la aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales concurrentes con el proceso electoral federal dos mil dieciocho.

En tal determinación, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral resolvió establecer como fecha de término de las precampañas para que concluyan el once de febrero del dos mil dieciocho, se estableció la fecha máxima de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes para que concluyan el seis de febrero de dos mil dieciocho; y

por último, se resolvió establecer las fechas límite para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes, para realizarse a más tardar el veintinueve de marzo de dos mil dieciocho para el proceso electoral federal, para las candidaturas a gubernaturas, así como para todos aquellos cargos de los procesos electorales locales en donde la duración de las campañas sea mayor a sesenta días y el veinte de abril de dos mil dieciocho para los procesos electorales restantes.

#### **PLAN Y CALENDARIO INTEGRAL PARA LA COORDINACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES DOS MIL DIECISIETE – DOS MIL DIECIOCHO.**

VI. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la sesión extraordinaria efectuada el día ocho de septiembre del año que transurre, aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG430/2017, el documento denominado *"Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los procesos electorales concurrentes con el federal 2017-2018"*, en el cual se detallan las actividades y los plazos que deberán observar tanto el Instituto Nacional Electoral como cada uno de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas con procesos electorales en el año dos mil dieciocho, para el debido desarrollo de sus respectivos procesos electivos.

#### **REFORMA POLÍTICA ELECTORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DOS MIL DIECISIETE**

VII. Con motivo del trabajo legislativo efectuado por la Décimo Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Quintana Roo, se planteó dentro de su agenda parlamentaria el impulsar de forma prioritaria una amplia reforma al marco normativo electoral de la entidad, bajo las premisas de brindar mayores posibilidades de un ejercicio pleno de los derechos políticos electorales de los ciudadanos quintanarroenses, adecuar el mismo a las actuales exigencias de los procesos electorales y fortalecer a las instituciones electorales de Quintana Roo.

En tal sentido, previa consulta y trabajo legislativo desarrollado al efecto, el veintiuno de septiembre de la presente anualidad, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, los Decretos noventa y seis, noventa y siete, y cien, por los que derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones normativas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

La Ley de Instituciones y Procedimientos para el Estado de Quintana Roo, en lo sucesivo la Ley en el presente Acuerdo, sustituye a la Ley Electoral de Quintana Roo, la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo y la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, y se erige en el marco normativo local que tiene por objeto el garantizar el ejercicio de los derechos y las obligaciones político-electorales de los ciudadanos quintanarroenses y establecer las disposiciones aplicables que regulan los procesos electorales que se celebren en la entidad para elegir a la gubernatura, diputaciones e integrantes de los ayuntamientos.

**SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-605/2017, SUP-RAP-606/2017, SUP-RAP-619/2017, SUP-RAP-632/2017 Y SUP-DC-874/2017 ACUMULADOS POR PARTE DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

VIII. El doce de octubre de la presente anualidad, mediante el sistema de notificaciones por correo electrónico del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se notificó a este Instituto la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-605/2017, SUP-RAP-606/2017, SUP-RAP-619/2017, SUP-RAP-632/2017 y SUP-DC-874/2017 Acumulados, relativo a diversos juicios promovidos en contra de la Resolución INE/CG386/2017 por la que se ejerció la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para la aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales concurrentes con el proceso electoral federal dos mil dieciocho, siendo que dicha determinación del órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral fue confirmada en sus términos por el máximo Tribunal Electoral de la Nación.

**INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA DE CALENDARIO INTEGRAL POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

IX. Acorde al marco normativo electoral vigente, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, elaboró la propuesta de Calendario Integral del proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete - dos mil dieciocho, para elegir a los integrantes de los once ayuntamientos de los municipios del Estado de Quintana Roo, en la jornada electoral concurrente del primero de julio del dos mil dieciocho, en apego a lo previsto por la fracción XXI del artículo 150 de la Ley.

**CONSIDERANDOS**

**FUNDAMENTACIÓN DEL ACUERDO**

1. Que de conformidad con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, en relación con el precepto 120 de la Ley, este Instituto Electoral es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con el carácter de permanente y profesional en su desempeño. Es el encargado de la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de los procesos para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos.

De igual forma, las actividades del Instituto se rigen por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y probidad.

2. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 128 de la Ley, el Consejo General es el órgano superior de dirección, la que le corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.
3. Que el artículo 137, fracción XXXI, de la Ley, el Consejo General, tiene como atribución, entre otras, el dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y los demás ordenamientos electorales.
4. Que el artículo 143 de la Ley, enuncia que la Junta General es el órgano de carácter ejecutivo y de naturaleza colegiada, encargado de proponer las políticas generales y los programas del Instituto; aprobar los procedimientos administrativos internos y desarrollarlos; así como ejecutar en el ámbito administrativo las resoluciones y acuerdos del Consejo General.
5. Que la fracción IX del artículo 143 de la Ley, refiere como atribución de dicho órgano técnico colegiado, entre otras más, el someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General, los asuntos de su competencia.
6. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 150, fracción XXI, de la Ley, el Secretario Ejecutivo, tiene entre sus funciones ejecutivas, el preparar para la aprobación, en su caso, del Consejo General, la propuesta de Calendario Integral para elecciones ordinarias y extraordinarias.
7. Que atendiendo a lo preceptuado en el artículo 265 de la Ley, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución de esta entidad y la Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, los candidatos independientes de ser el caso, y los ciudadanos, para la renovación periódica de la gubernatura del Estado, diputaciones y de los integrantes de los ayuntamientos.
8. Que en apego a lo establecido en los antecedentes VI y VII, se debieron hacer las precisiones correspondientes para incluir en el Calendario Integral que se propone las fechas en las cuales se realizarán las etapas, acciones y actividades concretas dentro del proceso electoral local dos mil diecisiete - dos mil dieciocho, incluyendo el ejercicio de los derechos de los partidos políticos, coaliciones que en su caso se conformen, y en general en relación a los derechos políticos electorales de los ciudadanos quintanarroenses en el próximo proceso electoral local ordinario para elegir a los integrantes de los ayuntamientos de esta entidad federativa.

## MOTIVACIÓN DEL ACUERDO

9. Que para el debido cumplimiento de los fines del Instituto y a efecto de preparar y fortalecer los actos de este Instituto, como autoridad comicial estatal, para el mejor desempeño de las funciones que la legislación en la materia le encomienda, con respecto a las actividades inherentes a la preparación, organización y desarrollo del próximo proceso electoral ordinario local, tomando en consideración las reformas realizadas a las diversas leyes que rigen la materia electoral, la Secretaría Ejecutiva del Instituto calendarizó las etapas y las actividades vinculadas con la organización del proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete - dos mil dieciocho en Quintana Roo, cuya jornada electoral de forma excepcional tendrá verificativo el domingo primero de julio del año dos mil dieciocho.

Dicho Calendario integral, que contiene la precisión temporal en correlación con cada actividad específica inherente a la organización del proceso electivo ordinario dos mil diecisiete - dos mil dieciocho en Quintana Roo, en apego a las bases normativas correspondientes, se erige en un instrumento directivo fundamental para la planeación, coordinación y control de las actividades del Instituto, respecto del proceso electoral local ordinario, otorgando certeza a los partidos políticos, coaliciones en su caso y a los ciudadanos quintanarroenses respecto a la realización de sus actividades organizativas y sus diversas etapas conforme al marco normativo vigente en la materia en el ámbito local, considerando el marco normativo nacional y el actuar del Instituto Nacional Electoral, como autoridad electoral rectora nacionalmente de los procesos electorales federales y locales, mediante sus acuerdos y resoluciones emitidas en el ejercicio de su competencia rectora electoral nacional.

A partir de lo anterior, el diseño del calendario integral que se propone mediante el presente Acuerdo, se ajusta al marco normativo electoral recientemente aprobado por la Soberanía Popular del Estado de Quintana Roo en el margen de su competencia, así como a lo decidido dentro de su ejercicio competencial en la materia por el Instituto Nacional Electoral, preponderantemente en lo que atañe al establecimiento de una fecha única para la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como de establecer fechas para la aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal dos mil diecisiete - dos mil dieciocho, más aun considerando que tal determinación ha sido confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es por ello, que resulta de suma relevancia para este máximo órgano de dirección, el aprobar el Calendario Integral del proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete - dos mil dieciocho, para elegir a los integrantes de los once ayuntamientos de los municipios del Estado de Quintana Roo, en la jornada electoral concurrente del primero de julio del dos mil dieciocho, propuesto por el Secretario Ejecutivo, que de forma adjunta forma parte integrante del presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar en todos sus términos el Calendario Integral del proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete – dos mil dieciocho, para elegir a los integrantes de los once ayuntamientos de los municipios del Estado de Quintana Roo, en la jornada electoral concurrente del primero de julio del dos mil dieciocho, mismo que se encuentra descrito en el documento anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Instruir a la Consejera Presidenta, para que por su conducto, se notifique por oficio el presente Acuerdo y su anexo respectivo, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, a través de su Vocal Ejecutiva, así como a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del propio Instituto Nacional Electoral, para su debido conocimiento y efectos conducentes.

**TERCERO.** Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social a efecto de que adopte las medidas que corresponda para una amplia difusión pública en medios de comunicación y redes sociales institucionales de las principales fechas establecidas en el Calendario Integral del proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete – dos mil dieciocho, para elegir a los integrantes de los once ayuntamientos de los municipios del Estado de Quintana Roo, en la jornada electoral concurrente del primero de julio del dos mil dieciocho, que se aprueba mediante el presente Acuerdo.

**CUARTO.** Instruir a la Unidad Técnica de Informática y Estadística a efecto de que adopte las medidas que corresponda para la difusión pública en la página web del Instituto, del calendario del proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete - dos mil dieciocho que se aprueba mediante el presente Acuerdo.

**QUINTO.** Notificar el presente Acuerdo y su anexo a los integrantes del Consejo General, Junta General y al titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, para su debido conocimiento y observancia.

**SEXTO.** Publicar el presente Acuerdo y su anexo en los estrados y difundirlos en la página de internet de este Instituto.

SÉPTIMO. Cúmplase.

Así lo aprobaron por unanimidad de los presentes, la Consejera Presidenta, la Consejera y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en ausencia justificada de la Consejera Claudia Carrillo Gasca, en sesión extraordinaria celebrada el veinte de octubre del dos mil diecisiete, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

  
MTRA. MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
LIC. JUAN ENRIQUE BERRANO PERAZA  
SECRETARIO EJECUTIVO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE - DOS MIL DIECIOCHO, PARA ELEGER A LOS INTEGRANTES DE LOS ONCE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA JORNADA ELECTORAL CONCURRENTES DEL PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

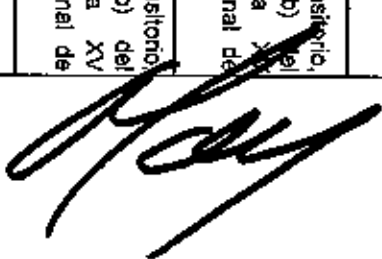


CALENDARIO PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018

MES / FECHA	ETAPA / ACTIVIDAD	BASE JURÍDICA
	2017	
NOVIEMBRE		
Durante el mes de noviembre	Determinación de topes de gastos de precampaña y campaña	Artículo cuarto transitorio, fracción VII, del Decreto 097 de la XV Legislatura Constitucional de Quintana Roo
DICIEMBRE		
20 de diciembre	Declaratoria de inicio del proceso electoral ordinario local	Artículo cuarto transitorio, fracción I, del Decreto 097 de la XV Legislatura Constitucional de Quintana Roo
Del 21 al 25 de diciembre	Aprobación de los Lineamientos y la Convocatoria del proceso de selección de candidaturas independientes	Artículo 92 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo
A más tardar 31 de diciembre	Aprobación de la documentación y el material electoral	Acuerdo INE/CGA30/2017
A más tardar 31 de diciembre	Entrega del primer informe detallado a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales Locales, que da cuenta de las acciones realizadas para el diseño de la documentación y materiales electorales y la elaboración de las especificaciones técnicas, en medios impresos y electrónicos	Acuerdo INE/CGA30/2017

CALENDARIO PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018

		2018	
ENERO			
03 de enero	Publicación de la Convocatoria del proceso de selección de candidaturas independientes	Artículo cuarto transitorio, fracción V, inciso a) del Decreto 097 de la XV Legislatura Constitucional de Quintana Roo	
04 al 08 de enero	Registro de aspirantes a participar en el proceso de selección de candidaturas independientes	Artículo cuarto transitorio, fracción V, inciso b) del Decreto 097 de la XV Legislatura Constitucional de Quintana Roo	
A más tardar el 13 de enero	Declaratoria de procedencia del registro de aspirantes a participar en el proceso de selección de candidaturas independientes	Artículo cuarto transitorio, fracción V, inciso b) del Decreto 097 de la XV Legislatura Constitucional de Quintana Roo	
13 de enero	Inicio de la precampaña	Acuerdo INE/CG386/2017	
13 de enero	Fecha límite para solicitar el registro de convenios de coalición	Artículo 276, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del INE	
14 de enero	Inicio de la etapa de respaldo ciudadano por parte de los aspirantes dentro del proceso de selección de candidaturas independientes	Artículo cuarto transitorio, fracción V, inciso c) del Decreto 097 de la XV Legislatura Constitucional de Quintana Roo	
A más tardar el 18 de enero	Fecha límite para la designación de los integrantes de los Consejos Municipales y Juntas Ejecutivas Municipales	Artículo 174 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo	



CALENDARIO PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018

19 de enero	Fecha límite para la instalación de los Consejos Municipales	Artículo 174 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo
A más tardar el 23 de enero	Fecha límite para resolver sobre las solicitudes de registro de convenios de coalición	Artículo 92, numeral 3, de la Ley General de Partidos Políticos y artículo 277, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del INE
FEBRERO		
Del 01 al 05 de febrero	Plazo para la presentación de las plataformas electorales para su registro	Artículo 278 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo
02 de febrero	Inicia el plazo para la determinación de los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación electoral	Acuerdo INE/CG430/2017
Del 04 al 10 de febrero	Plazo para la integración de la propuesta para habilitación de espacios para recuentos de votos con las alternativas para todos los escenarios de cómputos, para ser presentada para su análisis	Acuerdo IEORRO/CG/A-031-17
06 de febrero	Concluye la etapa de obtención de respaldo ciudadano por parte de los aspirantes dentro del proceso de selección de candidaturas independientes	Artículo cuarto transitorio fracción V, inciso c) del Decreto 097 de la LXV Legislatura Constitucional de Quintana Roo
11 de febrero	Concluye la precampaña	Acuerdo INE/CG386/2017

**CALENDARIO PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018**

12 de febrero	Inicia el plazo para el retiro de propaganda de precampaña para su reciclaje	Artículo 273 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo
15 de febrero	Inicio de los recorridos por las secciones de los distritos para localizar los lugares donde se ubicarán las mesas directivas de casilla	Acuerdo INE/CG430/2017
A más tardar el 16 de febrero	Declaratoria de quienes tendrán derecho a registrarse como aspirantes para candidaturas independientes	Artículo cuarenta transitorio, fracción V) inciso d) del Decreto 097 de la X Legislatura Constitucional de Quintana Roo
Del 17 al 26 de febrero	Plazo para la presentación del informe del origen lícito de los recursos utilizados por los aspirantes a candidaturas independientes durante la obtención del respaldo ciudadano	Artículo 108 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo
28 de febrero	Concluye el plazo para la determinación de los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación electoral	Acuerdo INE/CG430/2017
A más tardar el 28 de febrero	Entrega del segundo informe detallado que dé cuenta de las acciones realizadas para la aprobación y adjudicación de los documentos y materiales electorales y, en su caso, los avances en su producción y el seguimiento que se ha dado a dicha producción, en medios impresos y electrónicos	Acuerdo INE/CG430/2017
<b>MARZO</b>		
01 de marzo	Inicia el plazo para que la Consejera Presidenta rinde el informe sobre las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las bodegas electorales	Acuerdo INE/CG430/2017
01 de marzo	Inicia el plazo para designar al personal que tendrá acceso a la bodega electoral	Acuerdo INE/CG430/2017

CALENDARIO PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018

15 de marzo	Concluyen los recorridos por las secciones para localizar los lugares donde se ubicarán las mesas directivas de casilla	Acuerdo INE/CG430/2017
25 de marzo	Inicio de las vistas de examinación de los lugares propuestos para ubicar casillas básicas, contiguas, especiales y extraordinarias	Acuerdo INE/CG430/2017
29 de marzo	Concluye el plazo para el retiro de propaganda de precampaña para su reciclaje	Artículo 273 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo
A más tardar el 30 de marzo	Designación de la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla	Acuerdo INE/CG430/2017
31 de marzo	Concluye el plazo para que la Consejera Presidenta rinda el informe sobre las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las bodegas electorales	Acuerdo INE/CG430/2017
31 de marzo	Concluye el plazo para designar al personal que tendrá acceso a la bodega electoral	Acuerdo INE/CG430/2017
ABRIL		
01 de abril	Inicia el plazo para que el Consejo General remita a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Junta Local, el informe sobre las condiciones que guardan las bodegas electorales	Acuerdo INE/CG430/2017
01 de abril	Inicia el plazo para la remisión, al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, de las observaciones a los estudios de factibilidad y de la previsión presupuestal para la operación de los mecanismos de recepción de paquetes electorales de la elección local	Acuerdo INE/CG430/2017



CALENDARIO PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018

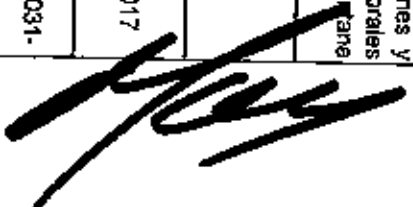
Del 01 al 07 de abril	Integración y presentación al Consejo General de todos los escenarios de cómputo de todos sus Consejos Municipales	Acuerdo IEQROO/CG/A-031-17
Del 01 al 10 de abril	Plaza para solicitar el registro de planillas de candidaturas	Artículo cuarto transitorio, fracción II del Decreto 097 de la XV Legislatura Constitucional de Quintana Roo
02 de abril	Fecha límite para la separación del cargo de los servidores públicos que pretenden contender por cargo de elección popular en el proceso electoral local ordinario 2018.	Artículo 136 fracción III del Decreto de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
07 de abril	Concluye el plazo para que el Consejo General remita a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Junta Local, el informe sobre las condiciones que guardan las bodegas electorales	Acuerdo INE/CG430/2017
Del 15 al 21 de abril	Plazo para la recepción de observaciones por parte del Consejo General y los Consejos Municipales respecto a la propuesta para habilitación de espacios para el recuento de votos con las alternativas para todos los escenarios de cómputo	Acuerdo IEQROO/CG/A-031-17
20 de abril	Concluye el plazo para la remisión, al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, de las observaciones a los estudios de factibilidad y de la previsión presupuestal para la operación de los mecanismos de recolección de paquetes electorales de la elección local	Acuerdo INE/CG-60/2017
20 de abril	Aprobación de los registros de las planillas de candidaturas	Acuerdo INE/CG/386/2017
25 de abril	Conclusión de las visitas de examinación en los lugares propuestos para ubicar casillas básicas, contiguas, especiales y extraordinarias	Acuerdo INE/CG430/2017

CALENDARIO PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018

MAYO			
Del 01 al 31 de mayo	Plazo para aprobar los SE y CAE, así como personas prestadoras de servicios o personal técnico y administrativo que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como la integración de documentación para las casillas	Acuerdo INE/CG430/2017	
Del 01 al 31 de mayo	Fecha límite para que los ciudadanos interesados presenten solicitud de acreditación para fungir como observador electoral.	Artículo 187, numeral 2, del Reglamento de Elecciones del INE.	
A más tardar el 5 de mayo	Remisión por parte del Consejo General a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, de las propuestas de escenarios de cómputos municipales para la dictaminación de su viabilidad	Acuerdo IEQRRO/CG/A-031-17	
Del 06 al 12 de mayo	Dictaminación por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, de las propuestas de escenarios de cómputos municipales	Acuerdo IEQRRO/CG/A-031-17	
14 de mayo	Inicio de la campaña	Artículo cuatro transitorio, fracción IV del Decreto 097 de la XV Legislatura Constitucional de Quintana Roo	
14 de mayo	Suspensión de la difusión de toda clase de propaganda gubernamental	Artículo 41, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 293 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo	

CALENDARIO PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018

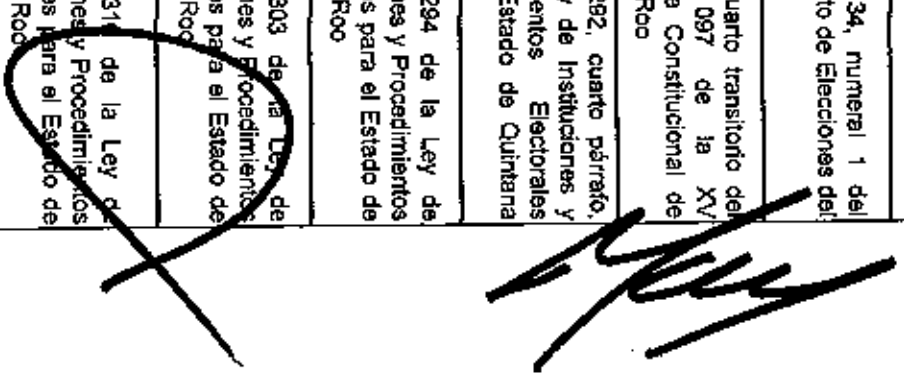
Del 15 al 19 de mayo	Recepción de solicitudes para debates entre candidatas o candidatos, propietarias o propietarios, a las presidencias municipales	Artículo 297, segundo párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo
A más tardar el 24 de mayo	Aprobación de la convocatoria para debates entre candidatas o candidatos, propietarias o propietarios, a las presidencias municipales	Artículo 297, segundo párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo
JUNIO		
01 de junio	Inician el periodo para el desarrollo de los simulacros del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral	Acuerdo INE/CG/430/2017
A más tardar 01 de junio	Aprobación del Acuerdo mediante el cual se designa al personal que participará en las tareas de apoyo a los cómputos municipales	Acuerdo IEQROO/CG/A-031-17
10 de junio	Fecha límite para impartir cursos de capacitación a los ciudadanos que deseen participar como observadores electorales	Artículo 197, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE.
15 de junio	Recepción de las boletas electorales por el órgano electoral competente	Acuerdo INE/CG/430/2017
25 de junio	Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los presidentes de mesa directiva de casilla	Acuerdo INE/CG/430/2017
26 de junio	Fecha límite para el retiro de la propaganda electoral que se encuentre en un radio de cincuenta metros a la redonda de donde se vaya a instalar una mesa directiva de casilla	Artículo 292, párrafo séptimo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo



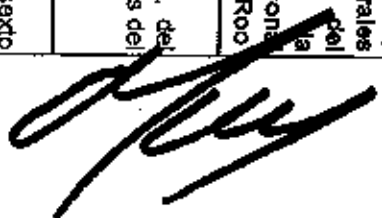


CALENDARIO PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018

26 de junio	Publicación en periódicos de mayor circulación de los nombres de los notarios públicos en el Estado y el domicilio de sus oficinas	Artículo 313 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo
27 de junio	Fecha límite para difundir encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales	Artículo 134, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE
27 de junio	Conclusión de las campañas electorales	Artículo cuarto transitorio del Decreto 097 de la XV Legislatura Constitucional de Quintana Roo
28 de junio	Inicia el plazo para el retiro de la propaganda electoral en la vía pública	Artículo 282, cuarto párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo
28 de junio	Inicia la veda electoral	Artículo 294 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo
Del 26 al 30 de junio	Entrega del material y la documentación electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla	Artículo 303 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo
30 de junio y 01 de julio	Prohibición de venta de bebidas alcohólicas salvo en zonas turísticas	Artículo 31 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo
30 de junio	Concluye el periodo para el desarrollo de los simulacros del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral	Acuerdo INE/CG430/2017

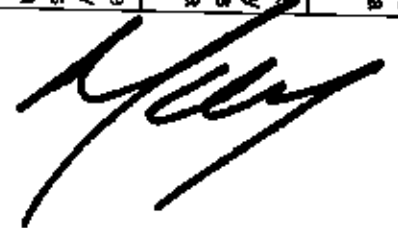


JULIO		
01 de julio	JORNADA ELECTORAL LOCAL ORDINARIA CONCURRENTE	Artículos décimo primero transitorio del Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y tercero transitorio del Decreto 341 de la Legislatura Constituyente del Estado de Quintana Roo
10 de julio	Prohibición de publicar o difundir por cualquier medio encuestas o sondeos de opinión sobre las preferencias electorales hasta el cierre oficial de las mesas directivas de casilla.	Artículo 134, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del INE
2 de julio	Inicia el plazo para el retiro de la propaganda electoral en general y llevarla a un centro de reciclaje	Artículo 292, cuarto y sexto párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo
2 de julio	Concluye la suspensión de la difusión de toda propaganda gubernamental	Artículo 41, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 293 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo
2 de julio	Concluye la veda electoral	Artículo 294 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo



CALENDARIO PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018

8 de julio	Concluye el plazo para el retiro de la propaganda electoral en la vía pública	Artículo 292, cuarto párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo
9 de julio	CÓMPUTOS MUNICIPALES, DECLARACIONES DE VALIDEZ Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ A LOS CANDIDATOS GANADORES	Artículo 360 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo
11 de julio	CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASIGNACIONES Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS.	Artículo 380 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo
31 de julio	Concluye el plazo para el retiro de la propaganda electoral en general y llevarla a un centro de reciclaje	Artículo 292, párrafo sexto, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo
AGOSTO		
05 de agosto	Fecha límite para resolver el Juicio de nulidad en caso de que se impugne la elección de miembros de los Ayuntamientos.	Artículo segundo transitorio, fracción I, del Decreto 096 de la XV Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo
08 de agosto	Fecha límite para resolver los Juicios de nulidad en caso de que se impugne la elección de regidores por el principio de representación proporcional.	Artículo segundo transitorio, fracción II, del Decreto 096 de la XV Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo





CALENDARIO PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018

SEPTIEMBRE		
30 de septiembre	INSTALACIÓN DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS ONCE MUNICIPIOS DEL ESTADO	Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
30 de septiembre	CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018	Artículo 266 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo